
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR

RESOLUCIÓN	
61	/018

Montevideo, 13 de noviembre de 2018.

VISTO: la Resolución de este Consejo Directivo Central N° 435/2017 del 22 de noviembre de 2017;

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa FABAMOR S.A, la Licitación Abreviada N°04/2017 para la contratación de servicios de Portería y Vigilancia para el Instituto Técnico Regional en el departamento de Durazno ;

II) que al cabo del plazo original de seis meses, dicha contratación fue prorrogada por seis meses más, conforme a lo estipulado en el núm. 13 del Pliego de Condiciones Particulares del llamado;

III) que estando dicho plazo de prórroga próximo a vencer, es de interés de la UTEC la continuidad del servicio mediante la ampliación del contrato;

CONSIDERANDO: I) que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento a la ampliación pretendida;

II) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1°. Ampliar en un 100% -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- el contrato resultante de la Licitación Abreviada N° 04/2017 y su prórroga, según el siguiente detalle:

PORTERIA	PRECIO UNITARIO IVA INC	PRECIO MÁXIMO (HASTA 9828)
HORA DIURNA	275,35	2.706.139,80
HORA NOCTURNA	275,35	

PORTERIA	PRECIO UNITARIO IVA INC	PRECIO MÁXIMO HORAS (HASTA 3672)
HORA DIURNA	275,35	1.011.085,20
HORA NOCTURNA	275,35	

2°. Autorizar con los fines indicados la erogación de hasta \$ 3.717.225 (tres millones setecientos diecisiete mil doscientos veinticinco) IVA incluido, que se corresponde con el precio máximo posible.

3°. La erogación referida se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Objeto del Gastos 291, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

5°. Notifíquese y pase a la Gerencia de Administración a sus efectos.


Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica

